ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y Decreto 1082 de 2015.

INFORMA:

En aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, le comunica que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación MIC-045-2022, la cual presentó el 19 de agosto de 2022, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: MIC-045-2022

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE POBLACIÓN PRIVADA DESU LIBERTAD, PARA EFECTUAR EL TRASLADO DESDE EL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO A OTROS CENTROS DE RECLUSIÓN NACIONAL, REMISIONES MÉDICAS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS."

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance de este proyecto es tener la disponibilidad de un transporte para el traslado de personas privadas de la libertad, permitiendo que la Cárcel Municipal albergue personas en calidad de sindicados, con buena conducta y delitos menores, así mismo bajar los porcentajes de hacinamiento y permitiendo que los nuevos procesados tengan un espacio en condiciones dignas, toda vez que al ser una cárcel de detención transitoria la cual por ordenamiento de la Ley se debe recluir a las personas privadas de libertad que un Juez no ha dictado sentencia condenatoria.

Por otro lado, se accederá a mayor seguridad, transportándolo a una Penitenciaría Nacional de media o alta seguridad a los internos con delitos graves o mala conducta.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – PASTO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	2
2	Servicio de transporte especial en vehículo camioneta 4x4, capacidad de hasta 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – PASTO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	3
3	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – POPAYAN) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	1
4	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – BOGOTA) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	1
5	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – PITALITO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	1

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **SUMINISTRO**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de CUATRO (04) Meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. El contrato iniciará a partir de la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución,es decir se cuente con Registro Presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO PUTUMAYO

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto con cargo a recursos de:

CDP	2022000230	**VALOR DEL CDP:**	$ 15.000.000
FECHA DE EXPEDICION	09/02/2022		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.4 FORMA DE PAGO.

La Administración Municipal realizara los pagos mensualmente después de realizada las actividades descritas en el presupuesto de acuerdo con la relación de servicios efectivamente prestados hasta agotar los recursos presupuestados, previo presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución parcial. Los pagos se efectuarán dentro de los quince

(15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. Previa presentación de:

1. La respectiva factura o cuenta de cobro.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato
3. Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio – Certificado de Proponentes
4. Fotocopia del Paz y Salvo Municipal
5. Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye soportes documentales y registro fotográfico)
6. Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos,
7. Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista,
8. Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor.
9. Acta de liquidación en el informe final del contrato realizado por el supervisor.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S
NIT: 900.863.844-7
Kilómetro 3, vereda Peñazora, vía Santana, Terminal de Transporte del municipio de Puerto Asís Putumayo.
administracion@servitranssas.com

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

3157264257

Representante Legal:
GLADYS YOLANDA ANDRADE PEREZ
C.C 1.123.207.963 de Puerto Asís Putumayo

5.1 VALOR DE LA OFERTA: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 14.775.000) M/CTE.**

6. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valordel contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicio	20% del valordel contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís - Putumayo identificada con NIT 891200461-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombreo razón social y tipo societario que figura en el certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunode los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una uniónntemporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje departicipación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís - Putumayo identificadocon NIT 891200461-3
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dosmil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunciónde parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidadcivil extracontractual.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto; El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

8. DETALLE DE LA PROPUESTA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS. – ruta establecida (PUERTO ASÍS – PASTO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	UND	2	$1.567.790	$3.135.580
2	Servicio de transporte especial en vehículo camioneta 4x4, capacidad de hasta 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS –ruta establecida (PUERTO ASÍS – PASTO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO ESTRICCION KILOMETRAJE.	UND	3	$1.209.362	$3.628.086
3	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – POPAYAN) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO ESTRICCION KILOMETRAJE	UND	1	$2.478.917	$2.478.917
4	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – BOGOTA) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	UND	1	$3.601.817	$3.601.817
5	Servicio de transporte especial en vehículo, capacidad de hasta 10 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS – ruta establecida (PUERTO ASÍS – PITALITO) por el cliente Incluye combustible, conductor, NO RESTRICCION KILOMETRAJE.	UND	1	$1.930.600	$1.930.600
VALOR ANTES DE IVA (SI APLICA)					$0
VALOR TOTAL					**$14.775.000**

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Como contratante dará cumplimiento y observará las siguientes obligaciones:

a) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas

vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

f) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Empresa de Transporte Legalmente Constituida.
2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, en el momento en que le sea solicitado el servicio, el número de la placa del vehículo, el nombre del conductor con su respectivo número de cedula y su número de teléfono celular.
3. Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes,tales Como tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
4. El servicio deberá ser prestado de manera eventual y por necesidades del servicio; prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el servicio, el contratista deberá prestar el servicio de transporte los sábados, domingos y festivos, sin que ello impliqué un valor adicional.
5. El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago del peaje, el combustible y mantenimiento a todos los vehículos, así como el suministro de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
6. Los vehículos del contratista deben contar con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos.
7. Los vehículos del contratista deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte
8. La prestación de servicio de transporte incluye conductor, la cual debe estar capacitado para prestar el servicio, lograr el correcto desempeño de sus actividades; además, portar los documentos correspondientes a los seguros, certificado de emisión de gases y todos los que lo acrediten para prestar el servicio público especial de transporte.
9. El oferente se compromete a ubicar el transporte solicitado, en cada uno de los destinos relacionados, sin ningún tipo de sobrecosto, en concordancia con esto, solo facturara un desplazamiento con la ruta establecida.
10. Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada; por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
11. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes de desplazamiento realizadas por el supervisor del contrato.

12. Debe prestar el servicio, en caso que se requiera el transporte a un municipio o ciudad dentro del territorio nacional, que no se encuentre dentro de la lista el costo no puede superarel precio del mercado.
13. Transportar los capturados, detenidos, sindicados y condenados de la Cárcel Municipal dePuerto Asís y su respectivo personal de custodia, en los vehículos: o Tipo camioneta, tracción4x4, o vans full equipo, frenos óptimos, doble air bag, doble cabina, Monitor de velocidad, cilindraje mayor o igual a 2490 C.C modelo reciente (2014 a la fecha), con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y espacio suficiente para el transporte de utilitarios. De acuerdo a lanecesidad.
14. Los vehículos deberán contar con un sistema de ubicación vehicular activo, prestado por una empresa autorizada por el ministerio de comunicaciones de Colombia.
15. Los vehículos deberán contar con afiliación a una empresa de transporte legalmente constituida y registrada y que se encuentre habilitada para prestar servicio especial, habilitadade conformidad con el Decreto 174 de 2001.
16. Presentar un informe final de ejecución el cual debe incluir un registro fotográfico del evento.
17. El contratista debe cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a los requerimientos querealice el supervisor.
18. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
19. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
21. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
22. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones sugeridas por el supervisor del contrato.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

10. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

11. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

12. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

13. PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de EL MUNICIPIO, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

14. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-045-2022

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma SECOP II por las partes intervinientes

Aprobó:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Aprobó:
GLADYS YOLANDA ANDRADE PEREZ
REP. LEGAL: SERVITRANS DEL PUTUMAYO SAS
Contratista

Revisó y proyectó:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ
Profesional de apoyo en contratación